



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa.

"Bis del Ocho y el Diez y Nueve"

00441-2017-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley mediante el cual se crea la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de la provincia Peravia (CORAAPERAVIA).

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 01 de septiembre de 2017, sometida por el senador Wilton Bienvenido Guerrero Dumé, por la provincia de Peravia.

Objetivo de esta Iniciativa:

Crear la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de la provincia Peravia; con la finalidad de garantizar la correcta administración, manejo y uso de los recursos hídricos, y asegurar el abastecimiento de agua potable y la deposición de las aguas residuales, en beneficio de la salud y el desarrollo agropecuario, industrial y comercial de la provincia.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Siete considerandos.
- ✓ Seis vistas.
- ✓ Veintiséis artículos.
- ✓ Tres disposiciones transitorias.
- ✓ Una disposición final.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No.5994 del 30 de junio de 1952, que crea El Instituto de Agua Potable y Alcantarillados (INAPA).
- ✓ Ley No. 5852, del 29 de marzo del año 1962, sobre Dominio de Aguas Terrestres y Distribución de Aguas Públicas.
- ✓ Ley No.6 del 8 de septiembre de 1965, que crea El Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI).

- ✓ Ley No.487, del 15 de octubre de 1969, sobre Control de la explotación y conservación de las aguas subterránea.
- ✓ La Ley No.64-00. Ley General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, del 18 de agosto de 2000.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Obras Públicas, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:


- ✓ Con la aprobación de este proyecto se crearía el Consejo Directivo de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de la provincia Peravia como organismo superior de la CORAAPERAVIA.
- ✓ Así como los recursos financieros para el funcionamiento de la CORAAPERAVIA provendrán de la partida presupuestaria que al efecto le sea consignada en la Ley de Presupuesto General del Estado.
- ✓ La Corporación de Acueducto y Alcantarillado de la Provincia Peravia CORAAPERAVIA estará exonerada del pago de todo impuesto, gravamen, tasa o arbitrios que recaigan sobre sus operaciones y negocios jurídicos que realice, así como los documentos relativos a los mismos.
- ✓ Esta iniciativa ha sido presentada en dos ocasiones con los números 01243-2012 y 00057-2010, hemos contactado observado que el proyecto presentado tiene algunas modificaciones de forma; no obstante en los datos estadísticos somos de opinión que pudieron variar en el tiempo.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.
Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Nurys Liranzo, Correctora de Estilo.	Lic. Mercedes Camarena Abréu, Secretaria General Legislativa Interina
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo.	